REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2023 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señor:
HECTOR FABIO FRANCO TRUJILLO
Representante Legal **SAN CARLOS PASTO SAS.**
Dirección: Cr 30 No 16 - 47 Barrio Maridiaz
Teléfonos: 3155562045
Correo: sancarlospastosas@gmail.com
Pasto-Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 018/2023.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16 de marzo de 2023, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 018/2023**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Equipo y suministro ortopédicos	0
42141700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos para la prevención de decúbito	0
42161500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo de diálisis y suministros	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros	0
42143602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Sujeciones y accesorios	Elementos de restricción de cintura y torso
42241803	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello
42141705	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos para la prevención de decúbito	Almohadones o almohadillas o almohadas para la posición del paciente
42191810	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro medico	Camas de paciente y accesorios	Colchones o accesorios para el cuidado del paciente
42241811	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Faja para hernias
42241700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	0
42241800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	0
42242001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	dispositivos, accesorios y suministros protésicos	dispositivos protésicos para las extremidades inferiores
42241706	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad inferior	productos ortoticos o para el cuidado del pie
42143605	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Sujeciones y accesorios	correas o hebillas o accesorios o suministros de restricción
42241709	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deporte y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad inferior	zapatos post operatorio o accesorios

42211501	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados	bastones o accesorios para bastones
42211506	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados	caminadores o andadores
42211502	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	ayuda deambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados	muletas o accesorios para muletas
42211610	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas	asiento o sillas para la ducha o el baño para los discapacitados
42141602	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	patos(bacinillas) para uso general
42141607	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	orinales de uso general para pacientes
42141603	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	recipientes para emesis (vómito)

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE incluido IVA,** vigencia 2023 moneda legal colombiana, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 25623 del 06/03/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-8-20045-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.318.436 expedida en **Chiquinquirá - Boyacá**
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 176 del 16 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo del 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** SAN CARLOS PASTO SAS **NIT**: 901.546.239-5 **REPRESENTANTE LEGAL**: HECTOR FABIO FRANCO TRUJILLO **C.C. No:** 6.197.529 Expedida en Bugalagrande **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Pasto-Nariño **DIRECCIÓN:** Cr 30 No 16 - 47 Barrio Maridiaz **TELÉFONO**: 3155562045 **E-mail:** sancarlospastosas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá

	verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

	Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SAN CARLOS PASTO SAS **CUENTA No.** 00130655000100021855 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 105 de fecha 20/02/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 25623 del 06/03/2023 expedido por el Jefe de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE incluido IVA,** vigencia 2023 moneda legal colombiana, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 25623 del 06/03/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT**. 805.022.186-**6**,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:** 200 SMMLV DECRETO 1082/2015, vigente por el término de ejecución del contrato. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto

	administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la Unidad Prestadora de Salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El lugar de entrega de los elementos se realizará en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el ente territorial y según sea el objeto a contratar, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 050 del 14 de Abril de 2023,** se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 018/2023** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** con la empresa **SAN CARLOS PASTO SAS**, identificada con el NIT 901.546.239-5, representada legalmente **HECTOR FABIO FRANCO TRUJILLO**, **C.C. No.** 6.197.529 Expedida en Bugalagrande, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE incluido IVA,** vigencia 2023 certificado de disponibilidad presupuestal No **25623 del 06/03/2023**, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
1	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.
2	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe.
3	ALMOHADILLA DE FREJKA	Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas
4	ARNÉS DE PAVLIK	Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro
5	DHS	Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente.
6	CORSET TLSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones.
7	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X.

8	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.
9	COJÍN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico.
10	COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca.
11	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.
12	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado plastico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresion sileciosa y de baja vibración, se fija facilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo
13	COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo
14	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores.
15	FAJA DORSO LUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar.
16	FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas.
17	TOBILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.
18	RODILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.
19	CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos.
20	FAJA LUMBAR MAGNÉTICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.
21	APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.
22	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.
23	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno
24	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.
25	FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30	Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas).
26	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.
27	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla.
28	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO	Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.
29	FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C	Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero.
30	FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster.
31	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.
32	FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones.
33	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto.

34	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.
35	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración.
36	BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto
37	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar.
38	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.
39	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.
40	MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA	Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster.
41	FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.
42	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto
43	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor.
44	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.
45	MENTONERA(sencilla)	Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro
46	MENTONERA(completa)	Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro
47	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.
48	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral.
49	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.
50	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición.
51	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente.
52	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco.
53	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula.
54	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables
55	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.
56	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.
57	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.
58	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.
59	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.
60	BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.
61	BASTÓN CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.
62	BASTÓN PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.
63	CAMINADOR BRONCE PLEGABLE	Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida.
64	CAMINADOR NIÑO	Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida.
65	MULETAS AUXILIARES EL PAR	Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes.
66	BASTÓN DE 3 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.
67	BASTÓN DE 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.
68	BASTÓN EN MADERA	Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.

69	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES- ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente
70	TAPONES PARA MULETAS (UND)	Elaborados en caucho antideslizante
71	TAPONES PARA CAMINADOR (UND)	Elaborados en caucho antideslizante
72	MANILAR REPUESTO MULETAS (UND)	Elaborados en caucho suave anatómico
73	AXILAR REPUESTO MULETA (UND)	Elaborados en caucho suave anatómico
74	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado
75	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado
76	RIÑONERA PLÁSTICA	Fabricado en plástico termoformado
77	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia
78	FOMMY DE MILGRAM	Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo
79	CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Elaborado en velcro y tela para tapizar
80	OTP MIEMBRO INFERIOR	Correas en reata o cuero con cierre en velcro
81	DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL	compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral
82	DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL	compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral
83	TWISTER ORTOPEDICO	cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato.
84	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona)	Tullis en silicona
85	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica)	Talonera viscoelastica
86	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel)	Taloneral en gel punto azul

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Se requiere que los oferentes asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.
2	Para la entrega de los elementos a los usuarios o al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el ofertante se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a quince (15) días hábiles; en caso tal que este tiempo no sea posible cumplirlo deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato las causas y motivos por los cuales no se hace la entrega de este bien.
3	Los elementos deben contar con fecha mínima de vencimiento de 1 año, contado desde el momento de su recibo a satisfacción. **EN CASO DE QUE APLIQUE**
4	El oferente deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.
5	Son a cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega.
6	Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
7	El OFERENTE deberá certificar la garantía de la totalidad de los elementos de rehabilitación ofertados en cuanto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Esta Garantía deberá tener una duración de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del bien, independientemente si la vigencia del contrato ha vencido. Esta se hará efectiva a través de su cambio sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Nariño. El contratista al momento de la entrega del bien a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.
8	El Oferente debe certificar la Calidad de los insumos y/o bienes ofrecidos.
9	La entidad que no oferte la totalidad de los ítems requeridos, no será evaluada.
10	Garantizar el cambio de los elementos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida. Sin generar costo a la entidad contratante.
11	El oferente garantizara un stock de elementos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término de duración del contrato.
12	El contratista certificara por escrito que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental

13	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.
20	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
21	El oferente deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.
22	El oferente entregara dentro de la oferta, la ficha técnica de los elementos y/o bienes a contratar
23	El oferente debe asumir los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
24	El oferente deberá presentar certificado de Representación Legal, Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente con Fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
25	El oferente se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
26	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades, quejas, programaciones para la entrega del bien y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
27	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los bienes cobrados deben ser relacionados con la tarifa ofertada. Soportes de los bienes facturados. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación del servicio expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.
28	El oferente deberá certificar experiencia en el servicio objeto a contratar, para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidas por el contratante de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea relacionado o similar con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato. Nombre del contratante. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, liquidaciones de contrato, se requieren certificaciones.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los

	medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	PRECIO TECHO INLUIDO IVA	VALOR OFERTADO SAN CARLOS PASTO SAS incluido IVA
1	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.	94.670	87.000,00
2	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en polipropileno de alta resistencia. con revestimiento interno en fomy. correas con velcros. acolchado a la cintura y muslo. para evitar maltratos en la piel del bebe.	95.810	90.000,00
3	ALMOHADILLA DE FREJKA	Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas	100.373	80.000,00
4	ARNÉS DE PAVLIK	Órtesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro	79.842	74.500,00
5	DHS	Elaborado en tela antifluido. teflón. aluminio. reata. velcro. Graduable según el tamaño del paciente.	131.169	120.000,00
6	CORSET TLSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas. correas en cuero o velcro según especificaciones.	387.804	387.000,00
7	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad. material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales. tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X.	36.937	35.500,00
8	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello. utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.	26.234	26.200,00
9	COJÍN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad. está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura. aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico.	65.559	58.000,00
10	COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba. tipo de flotación seca.	423.640	400.000,00
11	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.	396.690	380.000,00
12	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado plastico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresion sileciosa y de baja vibración, se fija facilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo	345.428	300.000,00
13	COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo	465.290	340.000,00
14	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster. hipo alergénico y respirable. bandas elásticas. cierres de velcro. varillas verticales posteriores.	79.842	75.000,00
15	FAJA DORSO LUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente. soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar.	87.558	80.000,00
16	FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel. con cierres de contacto. realizada según especificaciones médicas.	32.428	32.000,00
17	TOBILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración. con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.	46.265	43.000,00
18	RODILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.	55.000	40.000,00

19	CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración. centralizador de codo y 4 magnetos.	43.571	37.000,00
20	FAJA LUMBAR MAGNÉTICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.	88.920	74.000,00
21	APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno. aluminio de alta resistencia. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.	342.180	310.000,00
22	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.	264.619	240.000,00
23	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno	239.526	215.000,00
24	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.	216.714	200.000,00
25	FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30	Elaborada en polipropileno. correas ajustables en velcro o cuero. recubierta en fomy. el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas).	114.060	105.000,00
26	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO	Elaborado en polipropileno. correas en cuero. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.	188.199	170.000,00
27	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno. recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. desde el pie hasta por encima de la rodilla.	190.480	172.000,00
28	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO	Órtesis elaborada en polipropileno. forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel. articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión. cierre y ajuste en velcro. según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.	205.308	190.000,00
29	FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C	Soporte rígido o semirrígido. construido en polipropileno. recubierto de fomy para evitar laceraciones. correas en cuero.	114.060	105.000,00
30	FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional. recubierta en laminados de algodón y poliéster.	35.667	32.000,00
31	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	Férula de aluminio maleable. recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.	13.697	11.000,00
32	FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno. barras de aluminio. resortes en caucho. forrada en fommy para evitar laceraciones.	117.311	70.000,00
33	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno. con refuerzos circulares y cierres de contacto.	22.448	20.000,00
34	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno. perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.	27.472	23.000,00
35	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno. vendaje flexible. permite la transpiración.	18.900	18.000,00
36	BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto	81.268	70.000,00
37	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado. cierres de contacto que presionan el tendón patelar.	22.242	20.000,00
38	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.	27.717	25.000,00
39	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.	39.921	37.000,00
40	MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA	Fabricada en aluminio en posición funcional. recubierta de laminados de algodón y poliéster.	27.717	25.500,00
41	FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.	31.937	28.000,00
42	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto	16.882	15.000,00
43	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno. tipo de vendaje con orificio en el pulgar. ambidiestra. retiene el calor.	18.556	15.000,00
44	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno. mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.	19.668	15.000,00
45	MENTONERA(sencilla)	Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro	34.223	31.000,00
46	MENTONERA(completa)	Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro	38.721	38.000,00

47	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.	56.451	49.000,00
48	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort. cierre de contacto y férula lateral.	23.676	20.000,00
49	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro. cierres de contacto. férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.	30.204	22.000,00
50	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona viscoelastica. garantizando una correcta posición.	26.234	23.000,00
51	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable. con diseño anatómico. sujetadores de libre graduación según el paciente.	22.470	20.000,00
52	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco.	38.796	36.000,00
53	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula.	31.937	29.000,00
54	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables	88.794	60.000,00
55	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	43.913	40.000,00
56	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno. forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	43.913	40.000,00
57	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.	98.076	85.000,00
58	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.	102.654	90.000,00
59	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas. en cuero y suela sintética de alta resistencia.	114.060	100.000,00
60	BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.	49.980	49.000,00
61	BASTÓN CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.	45.522	42.000,00
62	BASTÓN PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño. con caucho antideslizante.	65.000	64.000,00
63	CAMINADOR BRONCE PLEGABLE	Elaborado en aluminio de alta resistencia. función paso a paso o fijo. graduable según altura requerida.	142.024	120.000,00
64	CAMINADOR NIÑO	Caminador de aluminio de alta resistencia. graduable según altura requerida.	177.385	156.000,00
65	MULETAS AUXILIARES EL PAR	Elaborado en aluminio de alta resistencia. graduable en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes.	75.000	75.000,00
66	BASTÓN DE 3 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	65.258	50.000,00
67	BASTÓN DE 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia. con sistema de graduación en altura según requerimiento. con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	78.843	70.000,00
68	BASTÓN EN MADERA	Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.	36.640	30.000,00
69	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES- ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia. graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente	348.524	290.000,00
70	TAPONES PARA MULETAS (UND)	Elaborados en caucho antideslizante	5.802	5.000,00
71	TAPONES PARA CAMINADOR (UND)	Elaborados en caucho antideslizante	5.802	5.000,00
72	MANILAR REPUESTO MULETAS (UND)	Elaborados en caucho suave anatómico	7.230	7.000,00
73	AXILAR REPUESTO MULETA (UND)	Elaborados en caucho suave anatómico	7.230	7.000,00
74	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado	15.460	14.000,00
75	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado	9.461	9.000,00
76	RIÑONERA PLÁSTICA	Fabricado en plástico termoformado	22.812	21.000,00
77	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia	123.527	108.000,00
78	FOMMY DE MILGRAM	Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo	22.812	20.000,00
79	CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Elaborado en velcro y tela para tapizar	26.234	23.000,00
80	OTP MIEMBRO INFERIOR	Correas en reata o cuero con cierre en velcro	142.575	125.000,00
81	DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL	compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral	120.248	80.000,00

82	DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL	compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral	78.280	55.000,00
83	TWISTER ORTOPEDICO	cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato.	311.581	268.000,00
84	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona)	Tullis en silicona	49.399	46.000,00
85	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica)	Talonera viscoelastica	49.518	46.000,00
86	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel)	Taloneral en gel punto azul	42.840	42.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C**. **($30.000.000,00).** Incluido IVA, Moneda Corriente, vigencia 2023, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **25623 del 06/03/2023**, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las obligaciones de las buenas prácticas en materia ambiental con el fin de alinear la actividad contractual. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	-	2. HISTORIA CLÍNICA	-

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	-	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

* Decisiones erradas
* Personal insuficiente
* Lapsus o distracciones
* Falta de conocimiento y entrenamiento
* Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
* Errores en el manejo del sistema de información
* Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el CONTRATISTA a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquira-Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	IT. OSCAR LUIS SABALZA MARINEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co